



RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADUANAS

N° 023-2019-SUNAT/300000

**DEJA SIN EFECTO Y DESIGNA A TRABAJADORES AUTORIZADOS PARA
FIRMAR NOTAS DE CRÉDITO Y/O CHEQUES Y REALIZAR ABONO EN CUENTA,
POR LA RESTITUCIÓN DE DERECHOS ARANCELARIOS - DRAWBACK**

Callao, 10 de diciembre de 2019

CONSIDERANDO:

Que mediante las Resoluciones de Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas N° 00224-2014-SUNAT/300000, N° 00012-2016-SUNAT/300000, N° 003-2017-SUNAT/300000, N° 033-2018-SUNAT/300000 y N° 010-2019-SUNAT/300000 se designó a los trabajadores autorizados para firmar notas de crédito y/o cheques y encargados de autorizar el abono en cuenta a que se refiere el Decreto Supremo N° 104-95-EF y normas modificatorias, con cargo a la cuenta corriente N° 00-000235466 del Banco de la Nación, en calidad de titulares y suplentes en las Intendencias de Aduana;

Que la Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas N° 00118-2014-SUNAT/300000 aprobó el Procedimiento General "Restitución Simplificado de Derechos Arancelarios" INTA-PG.07 (versión 4), en cuyo numeral 2 del literal F del rubro VII – DESCRIPCIÓN se dispone que, culminado el proceso de verificación sin encontrar deuda con medida cautelar, el funcionario encargado de la Intendencia de Aduana donde se aprobó la solicitud autoriza al Banco de la Nación a abonar en la cuenta bancaria del beneficiario;

Que debido a los cambios por las designaciones en cargos directivos y la rotación de personal en la administración aduanera, así como por la necesidad de garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en el citado procedimiento general resulta conveniente modificar la designación de los trabajadores encargados de firmar notas de crédito y/o cheques, así como a los trabajadores encargados de autorizar el abono en cuenta, con cargo a la cuenta corriente N° 00-000-235466 del Banco de la Nación, por restitución de derechos arancelarios a que se refiere el Decreto Supremo N° 104-95-EF y sus normas modificatorias;

Que mediante los Memorandos Circulares Electrónicos N° 00005.4-2019-323300 de la Intendencia de Aduana de Salaverry, N° 00005.5-2019-323300 de la Intendencia de Aduana Chimbote, N° 00005.11-2019-323300 de la Intendencia de Aduana de Tacna, N° 00005.14-2019-323300 de la Intendencia de Aduana de Cusco, N° 00005.15-2019-323300 de la Intendencia de Aduana de Puerto Maldonado, N° 00005.16-2019-323300 de la Intendencia de Aduana de Puno y N° 00005.17-2019-323300 de la Intendencia de Aduana de Tarapoto, se sustenta la necesidad de dejar sin efecto la designación de los trabajadores autorizados para realizar el abono en cuenta previsto en el Decreto Supremo N° 104-95-EF y normas modificatorias, con cargo a la cuenta corriente N° 00-000-235466 del Banco de la Nación, proponiendo designar a nuevos trabajadores, titulares y suplentes, en su reemplazo;

Que, por su parte, a través del Memorándum Circular Electrónico N° 00005.6-2019-323300 y el Memorándum Electrónico N° 00165-2019-3D7200 de la División de Recaudación y Contabilidad de la Intendencia de Aduana Marítima del Callao se sustenta la necesidad de modificar la designación de los trabajadores autorizados para firmar notas de crédito y/o cheques y realizar abonos en cuenta por la restitución de derechos arancelarios – drawback en dicho órgano;

En uso de la facultad conferida por el inciso l) del artículo 16° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, aprobado por la Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y normas modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DEJAR SIN EFECTO las designaciones efectuadas a través del artículo 5 de la Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas N° 00224-2014-SUNAT/300000, el artículo 3 de la Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas N° 003-2017-SUNAT/300000, el artículo 2 de la Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas N° 033-2018-SUNAT/300000 y el artículo 3 de la Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas N° 010-2019-SUNAT/300000, conforme al siguiente detalle:

INTENDENCIA DE ADUANA DE CUSCO

Titular

JOSÉ ANIBAL BUSTAMANTE MENDOZA

INTENDENCIA DE ADUANA DE PUERTO MALDONADO

Suplente

YOVAN HERNÁN PÉREZ VELCHAMICHE

INTENDENCIA DE ADUANA DE PUNO

Titular

LEONCIO DANIEL ASILLO RAMÍREZ

INTENDENCIA DE ADUANA DE SALAVERRY

Titular

JESSICA ESPINOZA NICHÓ

Suplente

EHICER YVÁN TORRES QUEZADA



RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADUANAS

INTENDENCIA DE ADUANA DE CHIMBOTE

Suplente

JORGE RICHARD CUADROS OLAVE

INTENDENCIA DE ADUANA DE TACNA

Suplente

RUBÍ DANY CORNEJO SULLA

INTENDENCIA DE ADUANA DE TARAPOTO

Suplente

SUSANA VERÓNICA CÓRDOVA OBLITAS

Artículo 2.- DEJAR SIN EFECTO la designación efectuada a través del artículo 3 de la Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas N° 00012-2016-SUNAT/300000, conforme al siguiente detalle:

INTENDENCIA DE ADUANA MARÍTIMA DEL CALLAO

Titular

ROSA MARÍA ASENJO CALAGUA

Artículo 3.- DESIGNAR a los trabajadores titulares y suplentes, encargados de autorizar el abono en cuenta aprobado con el Decreto Supremo N° 104-95-EF y modificatorias, a cargo de la Cuenta Corriente N° 00-000-235466 del Banco de la Nación, de conformidad al siguiente detalle:

INTENDENCIA DE ADUANA DE CUSCO

Titular

CHRISTIAN MOSQUEIRA CHAUCA

INTENDENCIA DE ADUANA DE PUERTO MALDONADO

Suplente

RAFAEL JORGE UCHARICO URUCHI

INTENDENCIA DE ADUANA DE PUNO

Suplente

LEONCIO DANIEL ASILLO RAMÍREZ

INTENDENCIA DE ADUANA DE SALAVERRY

Titular

EHICER YVÁN TORRES QUEZADA

Suplente

JORGE LUIS SILVA VERA

INTENDENCIA DE ADUANA DE CHIMBOTE

Suplente

WALTER ROSENDO BENDEZÚ FLORES

INTENDENCIA DE ADUANA DE TACNA

Suplente

ALFREDO NEMESIO TORRES TORRES

INTENDENCIA DE ADUANA DE TARAPOTO

Suplente

ENRIQUE MARTIN COTAQUISPE YANCE

Artículo 4.- DESIGNAR a los trabajadores titular y suplente autorizados para firmar notas de crédito y/o cheques a que se refiere el Decreto Supremo N° 104-95-EF y normas modificatorias, y encargados de autorizar el abono con cargo a la cuenta corriente N° 00-000-235466 del Banco de la Nación, conforme al siguiente detalle:

INTENDENCIA DE ADUANA MARÍTIMA DEL CALLAO

Titular

MÓNICA PATRICIA CLAROS MONTALDO

Suplente

RODOLFO VÍCTOR ESPINOSA URETA

Artículo 5.- REMITIR copia de la presente resolución a la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas – MEF y al Banco de la Nación, para su conocimiento.

Regístrese y comuníquese.

RAFAEL EDUARDO GARCÍA MELGAR
Superintendente Nacional Adjunto de Aduanas
SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADUANAS